

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, UNA PLAZA DE LA CATEGORÍA DE SUBINSPECTOR/A DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

Primera:

1.1 Objeto: La realización de las pruebas selectivas convocadas para proveer, mediante promoción interna de una plaza de la categoría de Subinspector/a de Policía del Cuerpo de Policía del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se ajustarán a las Bases Generales de Turno Libre y Promoción Interna de Personal Funcionario. La plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022.

1.2 Normativa aplicable: En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Madrid, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

1.3 Características de la plaza: La plaza convocada de la categoría de Policía corresponden al Grupo A, Subgrupo A2 y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría Subinspector/a de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Segunda:

Requisitos de los/las aspirantes:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Ser miembro del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en la categoría de Subinspector/a, Grupo C, subgrupo C1.
- c) Haber prestado servicios en dicha categoría por un período mínimo de 2 años.
- d) Estar en posesión del título universitario de Grado, Diplomado, Ingeniero/a o Arquitecto Técnico o equivalente, expedido con arreglo a la legislación.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

- e) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las

Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

- g) Carecer de antecedentes penales.
- h) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B o equivalente.
- i) Declaración jurada de compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley.
- j) Los aspirantes no podrán encontrarse en la situación de segunda actividad.

Los/las aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en estas bases en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

Tercera:

Solicitudes:

3.1 Documentación a aportar junto con la solicitud de participación.

La solicitud de participación deberá ir acompañada necesariamente para su admisión en el proceso selectivo de la titulación que se solicita en el punto 2.1. d)

3.2 Plazo y lugar de presentación: Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la publicación del correspondiente anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarta:

El proceso de selección de las personas aspirantes constará de una única fase de oposición, que tendrá carácter obligatorio y eliminatorio y constará de un ejercicio consistente en un supuesto práctico a elegir entre dos que propondrá el tribunal, que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo I de las presentes bases.

Quinta:

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos. La calificación definitiva estará determinada por la calificación final de la fase de oposición, ordenados de mayor a menor puntuación. **No existirá orden de prelación de las personas aspirantes aprobadas.**

ANEXO I PROGRAMA

1. La Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid: la coordinación entre Policías Locales. De la Coordinación entre policías locales.
2. La potestad reglamentaria de los Ayuntamientos. Reglamentos, ordenanzas y bandos. Ordenanzas y reglamentos en vigor en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
3. El modelo policial español en la Constitución y en la ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Características y funciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
4. Características y funciones de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid. Competencias de la Comunidad de Madrid en materia de coordinación de las Policías Locales.
5. Competencias municipales en seguridad ciudadana: Ley de Bases del Régimen Local y Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana.
6. Las funciones de la Policía Local en materia de seguridad ciudadana.
7. El atestado policía y las diligencias policiales. Victimología.
8. El tráfico: concepto general. La ley de Seguridad Vial y sus Reglamentos de desarrollo. Especial referencia al Reglamento General de Circulación y al de conductores.
9. El programa Municipal de la Atención Integral a Mujeres Víctimas de Malos tratos de Torrejón de Ardoz.
10. Políticas de igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la Ley. Principio de igualdad y tutela contra la discriminación. Principios de las políticas públicas para la igualdad.